



STRH

202451600005536

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 553 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 del 13 de julio de 2021, dispone:

***“Descanso compensado.*** *Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año**, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

***La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.*** (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular N°. 9 del 15 de febrero de 2024, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado de la Semana Santa del año 2024, así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.553.399, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE**



STRH

**202451600005536**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 553 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**TRANSPORTE - STCST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, expresó su intención de acogerse a la misma escogiendo el **turno N° uno (1)** de conformidad con el memorando 202438500086903 del 14 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STCST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará en descanso compensado por la Semana Santa del año 2024.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **FELIPE AUGUSTO FRANCO LEAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.270.903, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Conservación



STRH

**202451600005536**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 553 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STCST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 20 de marzo de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el descanso compensado para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2024 desde el veintiséis (26) hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 a **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.553.399, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STCST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar desde el veintiséis (26) hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, a **FELIPE AUGUSTO FRANCO LEAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.270.903, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STCST** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que Oscar Rodolfo



STRH

**202451600005536**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 553 DE 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Acevedo Castro, disfrutará del descanso compensado para la Semana Santa del 2024.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El servidor **FELIPE AUGUSTO FRANCO LEAÑO** continuará desempeñando las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO** y **FELIPE AUGUSTO FRANCO LEAÑO**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 22 de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ**

Director General

Firma mecánica generada el 22-03-2024 02:30:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos